

*Para Jueces*

Señor

**JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

Ciudad

**JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO  
POPAYÁN - CAUCA**  
**RECIBIDO**  
HORA 3:57 pm  
FECHA 3 ABR 2019  
RECIBIÓ Carlos Adame

REF.

DEMANDADO:

ACTOR:

EXPEDIENTE :

ACCION DE REPARACION DIRECTA

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE Y OTROS

VIVIANA MUELAS PAJA Y OTROS

2018 - 00250

Asunto

**LLAMAMIENTO EN GARANTIA (1) QUE SE PIDE SE  
HAGA A SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 14.889.980, Tarjeta Profesional de Abogado 68937 CS de la J, en mi calidad de apoderado especial de PRONACER MEDICINA DIAGNOSTICA IPS S.A.S. NIT. 900.578.911-0, en adelante **PRONACER**, conforme al poder que ya reposa en el expediente, por medio del presente escrito, me permito LLAMAR EN GARANTIA a la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT. 860.009.578-6, en los siguientes términos:

### HECHOS QUE SUSTENTAN EL LLAMAMIENTO:

1- Cursa ante su despacho el presente asunto en el cual se ha demandado al Hospital Susana Lopez de Valencia ESE, y PRONACER, la cual prestaba y presta servicios de IPS a la EPS a la cual se encontraba afiliada la demandante ASMET SALUD ESS, conforme se encuentra acreditado en las historias clínicas reportadas.

PRONACER cuenta y suscribió un contrato de seguro bajo POLIZA No. 40-03-101-004511 de fecha 08 03 2016 al 08 03 2017, en la cual se cubren los riesgos y eventuales siniestros que por responsabilidad civil profesional y empresarial en materia de desarrollo de la empresa sus dependientes o contratistas médicos, sean convocados, tal y como aparece en el documento caratular, relacionando un número 11 de médicos adscritos y cubiertos conforme al contrato de seguro.

2. Los hechos que se demandan ocurrieron en tanto a la muerte que se informa, 16 de junio de 2016, en términos de un punto de referencia a los predicamentos de la demanda.

3. Conforme a la existencia del Seguro, no estando prescrito el derecho de mi mandante, la aseguradora debe concurrir al proceso en pos de la garantía y contrato de seguro existente, conforme a las regulaciones del tema, esto es que contractualmente asistir al proceso que derivado de un presunto siniestro el asegurado y tomador, PRONACER a partir de una reclamación tiene derecho a configurar y pedir, y en sentencia se resuelva al respecto.

### PETICION :

**PRONACER**, a través del suscrito solicita al Honorable Juez, se sirva aceptar y ordenar se de trámite al presente LLAMAMIENTO EN GARANTIA - en acaecimiento de este proceso judicial - a la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** NIT. 860.009.578-6 sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su Gerente o quien haga sus veces, cuya dirección a efectos de notificación es la carrera 11 No. 90-20,

**CORREO :** [contactenos@segurosdelestado.com](mailto:contactenos@segurosdelestado.com), en virtud de la existencia del contrato de seguro bajo póliza No. 40-03-101-004511 cuyo tomador y asegurado es PRONACER para que en lo que a derecho corresponda se proceda a amparar a mi mandante ante el proceso mismo, como ante una eventual pero remota e improbable sentencia que le llegare a afectar.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Art. 57 del CPC, 1036, 1079 y concordantes del Código de Comercio.

**PRUEBAS:**

Solicito se tenga:

- 1-. Copia de la caratula de la póliza del contrato de seguro que me permito aportar con este escrito.
- 2-. Certificado de existencia y representación legal de la aseguradora expedido por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.

**ANEXOS:**

Anexo Copia simple del presente escrito y sus anexos para el traslado a LA ASEGURADORA, junto con copia del escrito de la demanda.

**NOTIFICACIONES :**

Las partes ya obran a proceso.

El suscrito o mi mandante inclusive en la carrera 10 No. 34 N 20 Oficina 101 Popayán. Tel 8353325. Correo : [asesorsurapopayan@gmail.com](mailto:asesorsurapopayan@gmail.com)

La llamada en Bogotá, carrera 11 No. 90-20, CORREO: [contactenos@segurosdelestado.com](mailto:contactenos@segurosdelestado.com).

Del Señor Juez, con el debido y acostumbrado respeto, suscribo,

JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO  
C.C. 14.389.980 EXPEDIDA EN BUGA  
TP. 68.937 CS.